

Arequipa, 25 de Febrero del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, los incisos j) y k) del artículo 9 del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas establecen que el Bachiller en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado, presentará por Mesa de Partes de la Universidad un Expediente Administrativo e integrado, entre otros, por copia de la Resolución de autorización para realizar Práctica Forense Externa y copia simple de los certificados de dicha práctica que acumulen 12 meses después de la fecha de la autorización concedida.

Que, en este sentido, es pertinente impartir las disposiciones complementarias que regulen adecuadamente la solicitud, autorización, ejecución y supervisión de la referida Práctica Forense Externa a efecto de que se cumpla a cabalidad con la finalidad para la cual fue implementada.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión del ... de Marzo del 2009 y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la UCSM y la Resolución No. 12,175-CU-2007

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar las normas complementarias para la correcta aplicación de las exigencias establecidas en los incisos j) y k) del Artículo 9 del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Prácticas de la UCSM, señalando las pautas a seguir.

1. La práctica profesional forense externa es requisito indispensable para obtener el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Esta práctica se llevará a cabo en un lapso de 12 meses a partir del octavo semestre académico, siempre

que el interesado haya aprobado todas las asignaturas de carácter procesal.

- 2.** La Práctica Forense Externa será concedida, controlada, supervisada y evaluada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- 3.** La Práctica Forense Externa podrá ser inscrita en la Facultad a partir del octavo semestre, mediante solicitud dirigida al Decano de la Facultad y presentada en mesa de partes de la U.C.S.M. Sin embargo, los alumnos que estén cursando mayoritariamente asignaturas obligatorias del octavo semestre, y alguna de nivel inferior, podrán inscribir sus prácticas si son autorizados previamente por la Facultad.
- 4.** La Práctica Forense Externa deberá ser cuando menos a medio tiempo y puede realizarse en Estudios Jurídicos u oficinales legales de Empresas Públicas o Privadas que ofrezcan campos de trabajo afines con la especialidad del estudiante. También podrán realizarse en algunas dependencias legales de la Administración Pública o Poder Judicial; así como en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad y en Notarías Públicas.
- 5.** Los abogados maestros de práctica son los profesionales directamente responsables del control, orientación y formación de las prácticas pre-profesionales forenses de los estudiantes. Son registrados como Maestros de Prácticas por la Facultad, a propuesta de cada alumno y son nombrados Ad Honoren.
- 6.** Los abogados maestros de prácticas de las Secciones Legales de empresas públicas o privadas deberán ser los responsables, jefes o encargados de éstas. Cuando las prácticas forenses se realicen en el Poder Judicial, el maestro de prácticas deberá ser un juez o vocal.

- 7.** Asimismo, en concordancia con el inciso j) del artículo 9 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad, se establece que para optar el Título Profesional de Abogado, se requiere – entre otros requisitos – acreditar haber efectuado Práctica Forense Externa por un lapso de 12 meses computables a partir del octavo ciclo o semestre.
- 8.** Para los efectos del artículo anterior, los estudiantes presentarán los siguientes informes:
 - a)** Informe inicial.
 - b)** Informes semestrales académicos (uno por cada cuatro meses desde la fecha de inicio de prácticas).
 - c)** Informe final.
- 9.** El cambio de maestro de prácticas no exonera al alumno de presentar los informes respectivos del último maestro de prácticas. Además el alumno deberá presentar el informe inicial y siguientes del nuevo maestro de prácticas.
- 10.** Todos los informes deberán ser presentados oportunamente, y estarán desarrollados, firmados y sellados con la debida diligencia por el abogado maestro de prácticas, en los formatos preparados para tal fin por la Facultad. Los errores que se observen en la evaluación de los informes, implican su no inscripción.
- 11.** Los alumnos realizarán sus prácticas con la mayor diligencia posible, así como presentar los informes de acuerdo a las orientaciones señaladas.
- 12.** Sin perjuicio de los informes inicial, semestral y final, la Facultad delegará al equipo de profesores de la Unidad Académica la falta de supervisión y verificación de la Práctica Forense Externa y consiguiente veracidad de los informes antes mencionados.

Segundo: Aprobar los formatos de los informes inicial, semestral y final correspondiente a la Práctica Forense Externa.

Tercero: Las presentes normas serán de cumplimiento por las autoridades, docentes, alumnos y administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Los alumnos que vayan a cursar el noveno semestre a partir del 2009, no podrán inscribir sus prácticas con retroactividad al octavo semestre, sino desde enero de 2009. Los alumnos que vayan a cursar el décimo semestre o alguno superior a partir del 2009, y que a la fecha de publicación del presente documento no hayan inscrito oportunamente sus prácticas, sólo podrán regularizarlas previa solicitud dirigida al Decano de la Facultad, a través de mesa de partes única, adjuntando la documentación sustentatoria. En este caso, las prácticas les serán computadas sólo a partir del noveno semestre.

Regístrese y Comuníquese.

PRÁCTICA FORENSE EXTERNA

Hoja de información para los Abogados Maestros de Prácticas

- 1.** Los abogados maestros de prácticas forense externa serán propuestos por cada alumno y aprobados por el Decanato de la Facultad. Su nombramiento es ad-honorem.
- 2.** Los abogados maestros de prácticas deben tener estudio abierto o estar a cargo de la Jefatura de una sección legal en alguna Institución pública o privada.
- 3.** El alumno en la práctica queda bajo el control directo de su abogado maestro de práctica.
- 4.** El abogado maestro de práctica externa y el alumno presentarán un informe inicial, otro semestral y uno final, según los formatos aprobados por la Facultad.

PRÁCTICA FORENSE EXTERNA

INFORME INICIAL DE PRÁCTICAS DEL ALUMNO

Nombres y apellidos del alumno

..... Código

Semestre Académico

Centro de Práctica

Dirección

Teléfono

Área de práctica

.....

Descripción de funciones que realizará:

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha de inicio

Observaciones

.....

Nombres y Apellidos del Abogado maestro de prácticas

.....

Firma del Abogado maestro de práctica

Firma del Alumno

Fecha

V°B° DE LA FACULTAD

PRÁCTICA FORENSE EXTERNA

INFORME SEMESTRAL DE PRÁCTICAS DEL ALUMNO

Nombres y apellidos del alumno

..... Código

Semestre Académico

Centro de Práctica

Dirección

Teléfono

Área de práctica

.....

Descripción de funciones que ha realizado:

.....

.....

.....

.....

Horario

Observaciones del Abogado maestro de práctica

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Abogado Maestro de Práctica

Firma del Alumno

Fecha

V°B° DE LA FACULTAD

PRÁCTICA FORENSE EXTERNA

INFORME FINAL DE PRÁCTICAS DEL ALUMNO

1. Nombres y apellidos del alumno
..... Código
Fecha: Inicio
 Término

2. Centro de Prácticas
Dirección
Teléfono
Nombre del Abogado maestro de prácticas
.....

3. Área de Prácticas
.....
Descripción de funciones que ha realizado el alumno:
.....
.....
.....
.....
.....

4. Evaluación General del Trabajo realizado por el Alumno

Excelente	Bueno	Aceptable	Deficiente
-----------	-------	-----------	------------

5. Sugerencias y recomendaciones:
.....
.....

Firma del Abogado Maestro de prácticas
Fecha

1. CONOCIMIENTO DE SU TRABAJO

Excelente () Bueno-aceptable () regular () deficiente ()

2. SENTIDO DEL DEBER

- Excelente cumplidor de sus deberes ()
- Cumple sus obligaciones normales de servicio ()
- Propenso a anteponer intereses personales ()
- Descuidado en sus obligaciones ()

3. CAPACIDAD PARA EL CARGO

- Alta habilidad para el trabajo ()
- Maneja las cosas con facilidad ()
- Actúa con desacierto, poca actitud para el trabajo ()
- No concentrado en sus labores ()

4. CONSERVACIÓN, MANEJO DE MATERIAL Y ECONOMÍA

- Emplea con eficiencia ()
- Cuida con interés ()
- Proporciona el material sin autorización ()
- Descuida la conservación ()

5. DIGNO DE CONFIANZA

- Capaz de guardar información confidencial ()
- Incapaz de guardar información confidencial ()

6. COOPERACIÓN

- Alto interés por prestar colaboración en actividades diferentes a las que realiza ()
- Mediano interés por colaborar en otras actividades
- No se interesa por otras actividades, cumple sólo con su trabajo ()

7. INTELIGENCIA Y CRITERIO

- Buen criterio, razonamiento claro ()
- Aprende con facilidad, llega a buenas conclusiones ()
- Aprende lentamente, falta decisión ()
- Aprende con mucha facilidad, no manifiesta ideas nuevas ()

8. ACEPTA ORIENTACIÓN

Si () No ()

9. TRATO AL PERSONAL Y A LOS PATROCINADOS

- Buena conducta, cultura, cortesía en forma general ()
- Trata de descortesía y demuestra falta de educación al público y a sus compañeros ()

10. CUALIDADES DE DIRECCIÓN Y MANDO

- Magníficas condiciones de mando ()
- Delega en forma eficiente autoridad ()
- No posee condiciones de mando ()

11. OTROS

	Excelente	Buena	Regular	Deficiente
Dinamismo				
Presencia				
Disciplina				
Puntualidad				
Asistencia				
Expresión oral				
Expresión escrita				
Espíritu de superación				

12. CONOCIMIENTOS DE DERECHO

- Criterio Jurídico
- Manejo de Expedientes
- Elaboración de informes
- Eficacia en gestiones
- Elaboración de recursos
- Elaboración de contratos

Fecha

Firma